RESOLUCION NUMERO 02-2003

DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA

CONSIDERANDO:

Que la infraestructura vial del país es primordial para alcanzar los objetivos de desarrollo integral, puesto que coadyuva al crecimiento económico, la integración física del territorio, la satisfacción de las necesidades de locomoción de la población y facilita la prestación de servicios y la transacción comercial nacional e internacional.

CONSIDERANDO:

Que actualmente se encuentra interrumpida la vía que comunica la ciudad de Guatemala con los municipios del Departamento de Guatemala situados al Occidente de la Ciudad Capital debido a los daños que descargas pluviales ocasionaron a la estructura del paso a desnivel conocido como el Caminero.

CONSIDERANDO:

Que el Organismo Ejecutivo solicitó la autorización para que se permita la contratación de obras, bienes, suministros y servicios para la rehabilitación y reconstrucción del paso a desnivel y vías aledañas ubicadas en el Boulevard El Caminero, calzada San Juan, en jurisdicción de Mixco, mediante el mecanismo de exención legal establecido en la Ley de Contrataciones del Estado.

POR TANTO:

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 108 de la Ley Orgánica del Organismo Legislativo.

RESUELVE:

PRIMERO: Facultar al Organismo Ejecutivo para que con sujeción a lo prescrito en el subnumeral 1.3 del numeral 1 del artículo 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y cumpliendo previamente con los requisitos que establece el Reglamento, pueda declarar de interés nacional y de beneficio social la ejecución y supervisión de los trabajos de reconstrucción del paso a desnivel denominado El Caminero, en el municipio de Mixco, y la rehabilitación de las vías aledañas hasta por un monto de ocho millones de quetzales (Q.8,000,000.00).

SEGUNDO: La Contraloría General de Cuentas fiscalizará y examinará las actuaciones financieras que se deriven de las negociaciones que se efectúen al amparo de esta Resolución.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia inmediatamente y deberá notificarse al Organismo Ejecutivo para su conocimiento y efectos legales pertinentes.

EMITIDA EN EL PALACIO DEL ORGANISMO LEGISLATIVO, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL DIA NUEVE DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRES.

JOSE EFRAIN RIOS MONTT
PRESIDENTE

CARLOS ENRIQUE TEVALAN DE LEON
SECRETARIO

GLORIA MARINA BARILLAS CARIAS
SECRETARIA